



DECLARATIVO DE SUCESION INTESTADA.

RAD NO. 70-001-40-03-002-2020-00313-00.

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte demandante en escrito antecede solicita el Retiro de la presente demanda.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 5 de noviembre del 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cinco (05) de
Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).**

En atención de la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Mandatario Judicial de la parte demandante **JOAQUIN MOISES MONTES JARAVA, ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES y MOISES ROJAS ROBLES**, solicita el retiro de la presente demanda de naturaleza declarativa de sucesión, oteada la actuación se percata el Operador Judicial que efectivamente mediante providencia del diez (10) de mayo del 2021, se admitió el libelo demandatorio, en el que no se decretaron ni materializaron medidas cautelares; así mismo, hasta este estadio procesal no se ha llevado a cabo el enteramiento a los integrantes de la parte pasiva **EMILIA JUDITH ROJAS ROBLES y VIRTUDES MARINA ROJAS ROBLES** de la acción; por ser legal y procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., se dispondrá lo propio.

RESUELVE

Acéptese el retiro de la demanda impetrada por el Mandatario Judicial de la parte demandante **JOAQUIN MOISES MONTES JARAVA, ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES y MOISES ROJAS ROBLES**, así mismo hágasele entrega física de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.161 FECHA: 08-11-21 SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**158f59c72c713c0e2c41f882d9d03aedd3731acf70656b458b268d41c0
5f95a**

Documento generado en 05/11/2021 08:02:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**